

RESOLUCIÓN N° 065 DE 2023

“Por medio de la cual se implementa la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el Fondo Nacional del Ahorro”

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por el Decreto 154 de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, y se determinan las funciones de sus dependencias”* y el Acuerdo 2468 de 2022 *“Por el cual se adoptan los nuevos Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”* y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional del Ahorro fue creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional por el Decreto Ley 3118 de 1968, transformado en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del Orden Nacional, organizada como Establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, al tenor de lo establecido por la Ley 432 del 29 de enero de 1998.

Que el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo de Gestión de la Calidad, con el Sistema de Control Interno, dando origen al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) así: *“Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, incorpora la Gestión del Conocimiento y la Innovación como una Política de gestión y desempeño institucional del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

Que la guía para la implementación de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 5, marzo de 2023, brinda a las entidades públicas nacionales y territoriales lineamientos técnicos y pedagógicos para el cumplimiento de la política de gestión del conocimiento y la innovación (GESCO+I). Con estos lineamientos se busca fortalecer la generación de conocimiento y la innovación y la adecuada aplicación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) y de este modo generar valor público.

Que de acuerdo con el numeral 6.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública, *“La gestión del conocimiento y la innovación como política de gestión y desempeño tiene como propósito facilitar el aprendizaje y la adaptación de las entidades a los cambios y a la evolución de su entorno, a través de la gestión de un conocimiento colectivo y de vanguardia, que permita generar productos/servicios adecuados a las necesidades de*

RESOLUCIÓN N° 065 DE 2023

“Por medio de la cual se implementa la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el Fondo Nacional del Ahorro”

los ciudadanos y, además, propicie su transformación en entidades que a través de su dinámica, faciliten la innovación institucional en el marco de un Estado eficiente y productivo.”

Que de conformidad con las citadas consideraciones se hace necesario implementar la política Gestión del Conocimiento y la Innovación en el Fondo Nacional del Ahorro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Implementar la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el Fondo Nacional del Ahorro.

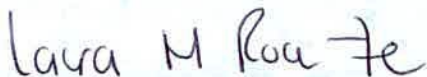
ARTÍCULO SEGUNDO: LÍDER. La política de Gestión del conocimiento y la innovación estará liderada por la Vicepresidencia de Gestión Humana y Administrativa, y por su carácter de transversalidad con las demás dimensiones de MIPG, las siguientes Gerencias tendrán responsabilidad en el desarrollo de las actividades definidas para su implementación:

1. Gerencia de Planeación Estratégica
2. Gerencia de Procesos
3. Gerencia de Desarrollo de Negocios
4. Gerencia de Sistemas de Información
5. Gerencia de Transformación Digital
6. Gerencia de Analítica
7. Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones
8. Gerencia de Gestión Humana
9. Gerencia Administrativa (Gestión Documental)

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C, a los 01 días del mes de NOV del año 2023.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE. 01 NOV 2023


LAURA MILENA ROA ZEIDAN
Presidente

Vo.Bo: Oscar Oswaldo Mahecha Reina – Gerente GGH 
Vo.Bo: María Alejandra Salas Álvarez – vicepresidente Jurídico 
Vo.Bo: Giovanni Alberto Sanchez González - vicepresidente Gestión Humana y Administrativa 
Vo.Bo: María Clemencia Márquez Barragán- Gerente Planeación Estratégica(E) 
Vo.Bo: Kennicher Arias Roa - Director de Planeación 
Vo.Bo: Zulma González Muñoz – Gerente Asesorías y Conceptos 